

sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de febrero de 2008.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

*RESOLUCIÓN de 13 marzo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que delega en la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de la Victoria de Málaga la competencia para concertar servicios complementarios de medicina nuclear con fines diagnósticos.*

Mediante Resolución de 16 de mayo de 2007 se delegó en la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de la Victoria de Málaga el ejercicio de la competencia para concertar servicios complementarios de Medicina Nuclear con fines terapéuticos.

Con el fin de mantener el funcionamiento adecuado del servicio y garantizar los plazos de respuesta establecidos, el hospital necesita concertar, con carácter complementario a los propios, servicios de Medicina Nuclear con fines diagnósticos.

Por las razones anteriores, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de Victoria de Málaga, en el ámbito de sus competencias y sin más límites que el de los créditos presupuestarios que se le asignen, el ejercicio de la competencia para la concertación de servicios complementarios de Medicina Nuclear con fines diagnósticos incluidos en su actual cartera de servicios de esta especialidad.

Segundo. Delegar en la citada Dirección Gerencia el ejercicio de la competencia para resolver los recursos potestativos de reposición sobre esta materia.

Tercero. En todos los actos o acuerdos que se adopten en virtud de las competencias delegadas se hará constar esta circunstancia.

Cuarto. La presente Resolución será efectiva a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de marzo de 2008.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2008, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicos los Premios Meridiana 2008.*

Mediante Resolución de 21 de diciembre de 2007, de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer (BOJA

núm. 7, de 10 de enero), se convocaron los Premios Meridiana 2008, en su undécima edición, con la finalidad de otorgar reconocimiento público a la labor desarrollada por personas, colectivos, entidades o instituciones que hayan contribuido y destacado en la defensa de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con el acuerdo sexto de la citada Resolución de 21 de diciembre de 2007,

#### RESUELVO

Único. Se hace público el fallo del Jurado concediendo, por modalidades, los «Premios Meridiana 2008» a las siguientes personas, colectivos, entidades o instituciones:

- 1.ª Modalidad: iniciativas privadas o públicas en defensa de la igualdad:

Compartido por la Federación de Asociaciones del Mundo Rural «Ceres», la Federación de Mujeres y Familias del Ámbito Rural (AMFAR) y la Asociación de Mujeres Rurales de Andalucía (ADEMUR).

- 2.ª Modalidad: iniciativas en los medios de comunicación o publicitarias a favor de la igualdad:

Cadena Ser-Radio Córdoba, por su programa de radio «Voces de Mujer».

- 3.ª Modalidad: iniciativas de programas educativos, de sensibilización social o de cooperación al desarrollo:

Doña María Alcázar Cruz Rodríguez, Catedrática de la Universidad de Jaén.

- 4.ª Modalidad: iniciativas empresariales o tecnológicas a favor de la igualdad:

Consejo Empresarial de la Mujer de la Confederación Empresarial de la Provincia de Almería (ASEMPAL).

- 5.ª Modalidad: iniciativas de producción artística, cultural o deportiva:

Doña Aurora Luque Ortiz, poeta malagueña.

- 6.ª Modalidad: iniciativas que contribuyan a la erradicación de la violencia de género:

Asociación Acción Alternativa, por su campaña «Por los Buenos Tratos».

- Premio Especial del Jurado:

Doña Soledad Murillo de la Vega, por su trayectoria dedicada a los estudios de género como feminista y como política.

Sevilla, 26 de febrero de 2008.- La Directora, Ana Soledad Ruiz Seguí.

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la aprobación de la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel de la Fuente Grande», en el tramo afectado por el Plan Parcial E-2 «La Azulejera» del PGOU de Granada, provincia de Granada (VP@2819/06).*

Examinado el Expediente de Desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel de la Fuente Grande», en el tramo afectado por el Plan Parcial E-2 «La Azulejera» del PGOU de Granada, provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, se ponen de manifiesto los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. La vía pecuaria «Cordel de la Fuente Grande», en el término municipal de Granada, provincia de Granada, fue clasificada por Resolución de la Secretaría General Técnica de 8 de octubre de 2000 y publicada en el BOJA núm. 132, de 16 de noviembre de 2000.

Segundo. Mediante Resolución de 21 de diciembre de 2006 del Viceconsejero de Medio Ambiente, se acordó el inicio de la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel de la Fuente Grande», en el tramo afectado por el Plan Parcial E-2 «La Azulejera» del PGOU de Granada, provincia de Granada. Procedimiento cuyo plazo para resolver fue ampliado por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de 9 de octubre de 2007.

Tercero. El planeamiento urbanístico vigente en el término municipal de Granada viene constituido por el Plan General de Ordenación Urbanística aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el 29 de julio de 2005, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 18 de octubre de 2005 y que clasifica los suelos objeto de la presente desafectación como Suelo Urbanizable.

La vía pecuaria, en el tramo citado, no soporta en la actualidad tránsito ni uso ganadero y por sus características físicas actuales ha dejado de ser adecuada para el desarrollo de usos compatibles y complementarios de los previstos en los artículos 16 y 17 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo y en los artículos 54 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, ya que el destino urbanístico previsto para la misma resulta incompatible con su naturaleza.

Cuarto. Instruido el procedimiento de desafectación de conformidad con los trámites preceptivos por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, fue sometido al trámite de información pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, número 203, de 22 de octubre de 2007.

Quinto. Durante el trámite de exposición pública no fueron formuladas alegaciones.

Sexto. Con fecha 31 de enero de 2008, la Delegación Provincial de Granada, eleva a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente Propuesta de Resolución junto al expediente administrativo instruido al efecto.

A tales antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Desafectación en virtud de lo establecido en el artículo 31.4 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación el artículo 31 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normativa aplicable.

Vista la Propuesta de Desafectación junto al informe técnico que la acompaña, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada,

**RESUELVO**

Aprobar la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel de la Fuente Grande», en el tramo afectado por el Plan Parcial E-2 «La Azulejera» del PGOU de Granada, provincia de Granada, con una longitud de 660 m.

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se dará traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía y Hacienda, para que por esta última se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de febrero de 2008.- La Secretaría General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.